PRESIDENCIA

REGIÓN JUNÍN
SIERRA Y SELVA
¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°097 -2018-GRJ/GR

Huancayo, 01 FEB 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN,

VISTO:

El Reporte N° 0023-2018-GRJ/GRRNGMA/SGDC, de fecha 31 de Enero de 2018, que adjunta el "Plan de Contingencias Ante la Ocurrencia de Lluvias - Región Junín 2018".

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley Nº 29664, del 08 de Febrero de 2011, se crea el "Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres" -SINAGERD-, como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es la de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgo de desastres;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 14.1 del Artículo 14º de la Ley Nº 29664, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de riesgos en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, con el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, del 25 de Mayo de 2011, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, según el numeral 11.8, del Artículo 11°, del Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley Nº 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, los gobiernos regionales y locales, los órganos y sus unidades orgánicas, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de nesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que, según los numerales 20.1 y 20.3 del Artículo 20°, del Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley Nº 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, son funciones de las Plataformas de Defensa Civil: formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia y, la de proponer normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2015-GRJ/PR, se aprueba la conformación de la Plataforma Regional de Defensa Civil de Junín, como espacio permanente

SG - GRJ	
DOC. N°	2518471
EXP N°	1703543

de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, ante la ocurrencia de emergencias y desastres originados por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 530-2015-GRJ/PR, se aprueba Conformar e Instalar el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres del Gobierno Regional Junín, presidido por el Gobernador del Gobierno Regional Junín e integrado por sus funcionarios del nivel directivo superior;

Que, según los numerales 28.2, 28.4 y 28.9 del Artículo 28°, del Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley Nº 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, son sub procesos de la Reducción del Riesgo: analizar la situación de los elementos socioeconómicos expuestos en las áreas en donde se han establecido niveles de riesgo con fines de implementar acciones de reducción de vulnerabilidad; analizar y evaluar con un enfoque de participación las diferentes alternativas de programas y proyectos que se orienten a la reducción del riesgo de desastres e implementar la reducción del riesgo, ejecutando programas y proyectos de reducción del riesgo de desastres.

Que, en concordancia con el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales de acuerdo a la Ley Nº 27867, Artículo 61º, inciso "c", tienen como función en materia de defensa civil "Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas";

Que, el "Plan de Contingencias Ante la Ocurrencia de Lluvias - Región Junín 2018", formulado por la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín, tiene por Objetivo General, "Reducir el riesgo en zonas de vulnerabilidad Muy Alta y Alta a inundaciones, huaycos, deslizamientos y derrumbes y brindar respuesta oportuna para asistir a la población damnificada y afectada como rehabilitar los servicios e infraestructura pública dañada y afectada con participación de los Gobiernos Locales, instituciones del Estado, inmediatamente ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo", mediante un trabajo integrado entre el Gobierno Regional Junín y los Gobiernos Locales;

Que, Según la Tercera Modificación de las disposiciones complementarias transitorias de la Ley Nº 30556, se modifica el Artículo 204º del Código Penal sobre formas agravadas de usurpación, precisando que, la pena privativa de libertad será no menor de cinco ni mayor de doce años e inhabilitación según corresponda, cuando la usurpación se cometa: sobre bienes del Estado o de comunidades campesinas o nativas, o sobre bienes destinados a servicios públicos o inmuebles, que integran el patrimonio cultural de la nación declarados por la entidad competente, o sobre las áreas naturales protegidas por el Estado; colocando hitos, cercos perimétricos, cercos vivos, paneles o anuncios, demarcaciones para lotizado, instalación de esteras, plásticos u otros materiales y otras nueve agravantes que se señalan en los numerales 1 al 11 de esta modificatoria.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con la visación de la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Defensa Civil;

PRESIDENCIA

REGIÓN JUNÍN SIERRA Y SELVA
¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Contingencias Ante la Ocurrencia de Lluvias - Región Junín 2018", para el ejercicio presupuestal año 2018, cuya estructura, estrategia de ejecución, participación institucional, presupuesto y cronograma de actividades, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asignar los Recursos Presupuestales de acuerdo al Presupuesto Inicial de Apertura -PIA-, y Presupuesto Inicial Modificado -PIM-, según el caso, como recurso presupuestal disponible, para el financiamiento del "Plan de Contingencias Ante la Ocurrencia de Lluvias - Región Junín 2018".

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín, Oficinas de Desarrollo, a las Direcciones Regionales de Salud, Transportes y Comunicaciones, Agricultura y Vivienda, Construcción y Saneamiento; a Pro Vías Nacional, a las Administraciones Locales de Agua (Mantaro, Tarma y Perene) y a los Gobiernos Locales ejecutar las acciones previstas en el "Plan de Contingencias Ante la Ocurrencia de Lluvias - Región Junín 2018" y otras que consideren necesarias para mitigar los efectos de los peligros desencadenados por lluvias, y en la emergencia cuando se haya producido un evento dañino.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER responsabilidad funcional a las autoridades y/o funcionarios que por omisión, negligencia o descuido, incumplan las funciones que les otorga la Ley de acuerdo a lo establecido en el numeral 20.1 del Artículo 20 de la Ley Nº 29664 y lo establecido en la Tercera Modificación de las disposiciones complementarias transitorias de la Ley Nº 30556, que modifica el Artículo 204º del Código Penal sobre formas agravadas de usurpación.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR copia de la presente Resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; a la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín; a las Direcciones Regionales de Salud, Transportes y Comunicaciones, Agricultura, Vivienda, Construcción y Saneamiento; a Pro Vías Nacional, a las Administraciones Locales de Agua (Mantaro, Tarma y Perene) y los Gobiernos Locales para su cumplimiento de acuerdo a las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 FEB. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL